



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

70.777.500-9

CASA CENTRAL UNAP

AV. ARTURO PRAT 2120 IQUIQUE

ORDEN DE COMPRA

N° **99858**

Departamento	: VICERRECTORIA DE INVESTIGACION	DICIEMBRE 10, 2021
Proveedor	: SILVESTRA MELANIA CANALES POMA	
RUT	: 300012-5	
Dirección	: Av el sol s/n distrito lucanas_ lucanas ayacucho, A	
Fono	:	Nro.ID Chile Compra
Generado por	: MJVA -MARIA JOSE OVALLE PEREZ	
Atención Sr.(a)	:	
Solicitamos UDS.	: ENTREGAR En:	
Condiciones de Pago:	30 DIAS	Plazo Entrega: Por Definir

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
1	UN	Provisión Taller de Capacitación sobre técnicas metodológicas para formadoras Y Facilitación Escuela de Liderazgo Etapa 3	480,000	480,000
1	UN	Manual de Escuela de Liderazgo	200,000	200,000
1	UN	Manual de Escuela de Mediadoras	200,000	200,000
		SUBTOTAL		880,000
		DESCUENTO 0.0 %		0
		OTROS DESCUENTOS 0.0 %		0
		OTROS CARGOS		0
		IMPTO. 0 %		0
		TOTAL IVA INCLUIDO \$		880,000

Cuenta	Código Gestión	Proyecto
1220619000	IQUD08PRO	010301580001

SOLIC. DE COMPRA 36382

Observación

Firma Responsable

NOTA: Al presentar la FACTURA, original y dos copias, debe acompañarse la presente orden, sin la cual NO será PAGADA.

IQUIQUE, 16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 10-1747-21.-

Con esta fecha, la Rectora (S) de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N°1, de 1985, que aprueba sus Estatutos, y el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/2/2021, de 01 de marzo de 2021, tomado razón el 15 de marzo de 2021; el Decreto Exento N°140, de 28 de enero de 2021, y el Decreto Exento RA N°385/6694/2021, de 29 de octubre de 2021, todos de esta corporación universitaria..

CONSIDERANDO:

a .- Que la Universidad es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b .- Que la Universidad, en el marco de su misión, se encuentra desarrollando el proyecto de Extensión denominado Programas de Liderazgo y Gestación de negocios Originarias, en el marco del Acuerdo de Asociado suscrito con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de Mujeres (ONU MUJERES) y su enmienda, sancionados administrativamente por Decretos Exentos N°1754, de 10 de julio de 2019 y N°0907, de fecha 16 de junio de 2021 respectivamente.

c .- Que, en el marco de dicho proyecto, se requiere contratar el servicio de asesoría especializada en liderazgo con pertinencia cultural para módulos, manual de escuela de liderazgo y promotoras de diálogo social del Programa Originarias, necesario para cumplir con las actividades del proyecto y cumplir con estándar ONU.

d .- Que, con la finalidad de materializar la compra de los servicios singularizados, la Universidad obtuvo la cotización enviada por la sra. Silvestra Melania Canales Poma, de

con fecha 06 de septiembre de 2021.

e .- Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del citado Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

f .- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, se puede recurrir a la contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; y, a su vez, la letra k) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, establece que se puede utilizar este tipo de contratación cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

g .- Que, en la especie, la utilización del procedimiento de licitación pública pone en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto señalado, debido a que la proveedora de los servicios requeridos es extranjera, que no tiene domicilio en Chile, y en consideración a que la profesional cuenta con la experticia requerida para desarrollar el servicio, debido a su extensa trayectoria en formación de Mujeres Indígenas en América Latina específicamente en interculturalidad. Se requiere el servicio con la profesional ya que no existe representantes con esta trayectoria en esa área de desarrollo. Se requiere la contratación de la experta ya que no existe nadie que cumpla con estos requisitos de ONU.

h .- Que, a su vez, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, dispone que los tratos directos establecidos en virtud de la causal del numeral 7° del artículo 10° no requerirán de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

i .- Que, conforme a la visación emitida por la Unidad de Presupuesto, con fecha 25 de octubre último en el Sistema Informático, se cuenta con disponibilidad financiera para la compra de los referidos servicios.

j .- Que, debido a las características particulares de la contratación y a que quien provee el servicio requerido es un proveedor extranjero, que no se encuentra inscrito en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Casa de Estudios efectuar el proceso a través del portal de compras públicas, debiendo gestionarse de conformidad al artículo 62 N°6 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

k .- El Memorandum N°143.405, de fecha 14 de octubre de 2021 de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones, y las Facultades que le asisten al Rector de la Universidad -atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad- de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, y las que me confiere la letra a) del Decreto Exento N°0140, de fecha 28 de enero de 2021, en relación con el Decreto TRA N°385/4/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, tomado razón el 11 de mayo de 2020; ambos de esta corporación universitaria, así como las conferidas en la letra a) del Decreto Exento N°140, de 2021, en relación con el Decreto TRA N°385/2/2021, ambos de esta Corporación Universitaria.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE la contratación, mediante Trato Directo, con el proveedor extranjero **SILVESTRA MELANIA CANALES POMA**, RUT Interno N°300.012-5, con dirección en Av. El Sol s/n-distrito Lucanas, provincia de Lucanas, región de Ayacucho, Perú, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, letra

g), de la Ley N°19.886 y en la letra k), del numeral 7, del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, por un **monto de \$880.000 (ochocientos ochenta mil pesos)**, por concepto de asesoría especializada en liderazgo con pertinencia cultural para módulos, manual de escuela de liderazgo y promotoras de diálogo social del Programa Originarias, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62, N°6, del Reglamento de la Ley N°19.886.

2.- IMPÚTESE el gasto que implica el presente acto administrativo al Código de Gestión IQUD08PRO, proyecto 010301580001, cuenta presupuestaria 1220619000.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página transparencia.unap.cl/activa/web; y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO
CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 02/12/2021



Ninoscka Andrea Zencovich Burdiles RECTORA(S)	17-11-2021 09:00 CDT: 2021fabcc55f3cf49631fd
Eduardo Pedro Huerta Vera SECRETARIO GENERAL(S)	17-11-2021 10:24 CDT: 2021fabcc55f3cf49633f2
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	02-12-2021 21:42 CDT: 2021fabcc55f3cf49835f3

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>

Cotización de Servicio

Fecha: 06-09-2021

Para:
Universidad Arturo Prat
Rut: 70.777.500-9
Dirección: Av. Arturo Prat 2120
Giro: Educación

En atención a su solicitud de cotización "Asesoría especializada en liderazgo con pertinencia cultural para módulos, manual de escuela de liderazgo y promotoras de diálogo social del programa Originarias", se presenta la siguiente cotización que considera los siguientes servicios/productos, plazos y costos:

Productos Requeridos	M1	COSTO
Manual de Escuela de Liderazgo	100%	\$200.000.-
Provisión Taller de Capacitación sobre técnicas metodológicas para formadoras	100%	\$480.000.-
Facilitación Escuela de Liderazgo Etapa 3		
Manual de Escuela de Mediadoras	100%	\$200.000.-
COSTO		\$880.000.-

Como medio de verificación de los servicios, se presentará un informe mensual de actividades junto con los productos completados según el cronograma anterior, el cual será entregado a través de correo electrónico.

Se adjunto CV para verificar que cuento con la experticia requerida para desarrollar el servicio debido mi experiencia en formación de Mujeres Indígenas en América Latina.

El servicio tiene un valor total de \$880.000, el cual se debe pagar con la entrega de cada producto y los informes de resultados.

Indicar nombre: Silvestra Melania Canales Poma

Rut: 116673326

Dirección: Av. El sol s/n distrito de lucanas, provincia de Lucanas, región de Ayacucho

Firma de profesional:



SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : **Karen Loreley Guissen Silva** Cargo : **Profesional**
 Unidad : **OFICINA DE INICIATIVAS TERRITORIALES PARA LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL** Rubro Compra : **Medios De Comunicación Y Publicidad**
 E-mail : **kguissen@unap.cl** Telefonos : /

Detalles de la compra :	Servicio de profesional experta internacional especialista en interculturalidad para?Asesoría especializada en liderazgo con pertinencia cultural para módulos, manual de escuela de liderazgo y promotoras de diálogo social del programa Originarias?, necesario para cumplir con las actividades del proyecto y cumplir con estandar ONU
--------------------------------	---

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Estimado	Valor Real	Cod. Gestión	Proyecto	Custodio
1	Servicios Profesionales	Servicios Profesionales	UN	Provisión Taller de Capacitación sobre técnicas metodológicas para formadoras Y Facilitación Escuela de Liderazgo Etapa 3	480.000		IQUD08PRO	010301580001	Purísima De Las Merc Neira Cortés
1	Servicios Profesionales	Servicios Profesionales	UN	Manual de Escuela de Liderazgo	200.000		IQUD08PRO	010301580001	Purísima De Las Merc Neira Cortés
1	Servicios Profesionales	Servicios Profesionales	UN	Manual de Escuela de Mediadoras	200.000		IQUD08PRO	010301580001	Purísima De Las Merc Neira Cortés

Dirección a despachar lo solicitado :

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 60(%)
- Plazo de Entrega - 40(%)



CDT: **20210900100319666**
 Purísima De Las Merc Neira Cortés
 Jefe De Proyecto

ADJUDICACION

SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : **Karen Loreley Guissen Silva** Cargo : **Profesional**
Unidad : **Oficina De Iniciativas Territoriales Para La Provincia Del Tamarugal**
Derivación : **Sin estado de derivación** Rubro Compra : **Medios De ComunicaciÓn Y Publicidad**

Detalles de la compra :	Servicio de profesional experta internacional especialista en interculturalidad para?Asesoría especializada en liderazgo con pertinencia cultural para módulos, manual de escuela de liderazgo y promotoras de diálogo social del programa Originarias?, necesario para cumplir con las actividades del proyecto y cumplir con estandar ONU
--------------------------------	---

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Adjudicado	Cod. Gestión	Proyecto	Cuenta	Adjudicado
1	Servicios Profesionales	Servicios Profesionales	UN	Provisión Taller de Capacitación sobre técnicas metodológicas para formadoras Y Facilitación Escuela de Liderazgo Etapa 3	480.000	IQUD08PRO	010301580001	1220619000	Si
1	Servicios Profesionales	Servicios Profesionales	UN	Manual de Escuela de Liderazgo	200.000	IQUD08PRO	010301580001	1220619000	Si
1	Servicios Profesionales	Servicios Profesionales	UN	Manual de Escuela de Mediadoras	200.000	IQUD08PRO	010301580001	1220619000	Si
TOTAL SOLICITUD : \$880.000									

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 60(%)
- Plazo de Entrega - 40(%)



CDT: **20210900100319666**
Purísima De Las Merc Neira Cortés
Jefe De Proyecto